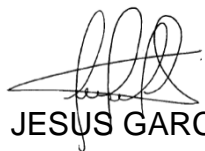


2017-409

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior poder.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2017-0409

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

- 1.- Reconocer personería adjetiva a la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.- ACEPTAR la sustitución del poder que hace la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, a la doctora IVONNE ÁVILA CÁCERES, en consecuencia se le reconoce personería como apoderada de la parte demandante en los términos del poder de sustitución conferido. (Artículo 75 C.G.P.)
- 3.- Téngase por revocado el poder conferido al abogado RICARDO HUERTAS BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ